

Núm. 1.512

Comisaría de Aguas del Ebro

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 4 de febrero de 1982 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

A) Concesión de aguas

Autorizar a don Pascual Forcén Montegudo a derivar un caudal de 0,56 litros por segundo en jornadas de una hora, equivalente a un continuo de 0,023 litros por segundo de agua derivada del río Piedra (9013004), en el embalse de La Tranquera, con destino al abastecimiento de un chalet en la urbanización «El Chorriño», en término municipal de Carenas (Zaragoza), con arreglo al siguiente condicionado:

1.^a Las obras se ajustarán a las indicadas en el denominado «Proyecto de elevación de agua para abastecimiento de vivienda del embalse de La Tranquera, Carenas (Zaragoza)», suscrito en Zaragoza y enero de 1980 por el Ingeniero de Caminos don Honorio-Jesús Morlans Martín, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen esencial modificación en la concesión.

2.^a Las obras que ya han sido iniciadas quedarán terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de aquéllas para llevar a cabo la oportuna visita de reconocimiento, en la que se levantará la correspondiente acta, sin cuya aprobación no será posible utilizar el aprovechamiento.

3.^a El beneficiario queda obligado al cumplimiento de las condiciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Ebro como organismo encargado de la vigilancia y explotación del embalse de La Tranquera, que son las siguientes:

a) Integrarse en el Sindicato Central del Embalse de La Tranquera (hoy en fase de constitución).

b) Pagar un canon anual por agua para abastecimiento de 1.000 metros cúbicos con coeficiente 1,20 al precio que resulte cada año, mientras no discrepe sustancialmente del volumen consumido.

c) Colocar un contador volumétrico con certificado del Ingeniero Director de las obras de que todo el caudal elevado pasa por aquél.

d) La Administración se reserva el derecho de modificar las condiciones que se imponen, como consecuencia de un recrecimiento del embalse de La Tranquera, siendo de cuenta del peticionario las obras que en su día fueran necesarias para adaptar la toma a la nueva cota de embalse máximo.

4.^a La Administración se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras, o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejaren para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

5.^a Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en

las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

6.^a Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte directa o indirectamente a algún cauce público.

7.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.^a Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

9.^a El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

10.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12.^a Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

15.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

16.^a Esta autorización no supone ni excluye las que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central o Local, de cuya obtención no queda eximido el beneficiario.

17.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

B) Vertido de aguas residuales

Autorizar el vertido de aguas residuales de la vivienda al embalse de La Tranquera, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a El vertido autorizado corresponde a las aguas residuales procedentes de una vivienda, con un volumen máximo de 2 metros cúbicos diarios, previo tratamiento en la fosa séptica de dos cámaras, construida de acuerdo con el croquis remitido por el interesado. El efluente se eliminará en el pozo filtrante situado a unos 70 metros de la línea de máximo embalse de La Tranquera.

2.^a Se procederá a la retirada de los sedimentos acumulados en la fosa séptica, con la frecuencia necesaria para conservarla en perfecto estado de limpieza y funcionamiento. A tal fin, el intervalo entre limpiezas no será superior a los dos años.

3.^a Si aumenta el número de viviendas en la zona deberá promoverse un saneamiento general y una depuración comunitaria de las aguas residuales de todas las viviendas.

4.^a Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.^a Esta autorización queda supeditada a que el titular de la misma acredite debidamente la propiedad privada de las aguas vertidas o a que solicite y obtenga la concesión o legalización del aprovechamiento de aquéllas, si son públicas.

6.^a Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos particulares, con la obligación, a cargo del titular de la autorización, de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.^a Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, fiscal y administrativo que le sean aplicables.

8.^a Podrá anularse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

9.^a Esta autorización no supone ni excluye las que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central o Local, de cuya obtención no queda eximido el beneficiario, incluso cuando se trate de otros organismos de este departamento.

10.^a Salvo en casos de exención legal, el beneficiario deberá adherir al ejemplar de esta resolución que queda en su poder pólizas por valor de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 32 de 21 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado, de 27 de junio de 1980»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 1.552

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.149 de 1978, seguido contra don Abilio Martínez García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Renault», modelo F-4, matrícula Z-6518-E. Valorada en 80.000 pesetas.

Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula Z-0047-B. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 380.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Abilio Martínez García, con domicilio en calle San Joaquín, núm. 6, segundo A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.553

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 777 de 1981, seguido contra «Plásticos y Derivados», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un reactor de acero inoxidable, de 60 litros de capacidad, para la polimerización del plástico. Valorado en 40.000 pesetas.

Una sierra de disco, con su motor acoplado, para escuadrar las placas de plástico. Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80». Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de modelo más moderno. Valorada en 12.000 pesetas.

Un despacho completo, compuesto de una mesa, un armario, una mesita pequeña, cuatro sillones y tres sillas. Valorado en 52.000 pesetas.

Veinticuatro cristales, de medidas 205 x 135 x 1 centímetros, todos ellos

transparentes. Valorados en 2.000 pesetas.

Total, 132.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Manuel Motilva Learde, con domicilio en Tarazona (Cañuelo, 18), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.558

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.182 de 1979, seguido contra don Pedro González Veguillas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mesa de despacho, metálica, con cristal de sobremesa, con tres cajones en el lado derecho y tres en el lado izquierdo. Valorada en 10.000 pesetas.

Un sillón de despacho, metálico, giratorio, tapizado en skai. Valorado en 4.000 pesetas.

Dos sillones tapizados en cuero negro. Valorados en 10.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, tapizado en tela. Valorado en 10.000 pesetas.

Un armario librería para despacho, metálico y de madera. Valorado en 20.000 pesetas.

Un armario-bar para despacho, metálico. Valorado en 18.000 pesetas.

Un armario archivador para despacho, metálico. Valorado en 12.000 pesetas.

Un archivador metálico, con cuatro cajones. Valorado en 6.000 pesetas.

Una mesa para despacho, de armazón metálico y tablero. Valorada en 12.000 pesetas.

Una mesa de armazón metálico y tablero de madera, para teléfono. Valorada en 5.000 pesetas.

Un aparato de luz, metálico, de pie. Valorado en 3.000 pesetas.

Una mesa metálica, con tablero de fórmica, con un cajón central y tres laterales, para oficina. Valorada en 6.000 pesetas.

Una silla giratoria, metálica, para oficina, tapizada en skai. Valorada en 3.000 pesetas.

Dos sillones de madera, tapizados en tela. Valorados en 6.000 pesetas.

Una mesa de consejo, de armazón metálico, con tablero forrado en hule negro, para doce plazas. Valorada en 18.000 pesetas.

Ocho sillas para oficina, metálicas, tapizadas en tela. Valoradas en pesetas 16.000.

Total, 159.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Agustín Pastor Montorio, con domicilio en calle Moncasi, 7, segundo izquierda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.559

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.014 de 1980, seguido contra don José-Luis Rueda Irún, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un acondicionador de aire, marca «National». Valorado en 10.000 pesetas.

Cuatro sillones hidráulicos, marca «Eucrocansfs». Valorados en pesetas 100.000.

Total, 110.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Luis Rueda Irún, con domicilio en calle General Sueiro, núm. 19, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar

en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.560

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.860 de 1980, seguido contra don Ramón Gil Gotor, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Renault», modelo R-6, matrícula Z-5148-G. Valorado en 200.000 pesetas.

Una hormigonera marca «Umacón», de 250 litros, con motor eléctrico de 3 CV. Valorada en 70.000 pesetas.

Una grúa para 400 kilos, con motor eléctrico de 2 CV. Valorada en pesetas 70.000.

Total, 340.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ramón Gil Gotor, con domicilio en Aljafería, 5, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.561

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 357 de 1980, seguido contra don Eduardo Sánchez Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina automática para crocheteado de plástico, modelo 26-6, chasis num. 627. Valorada en 750.000 pesetas.

Se halla depositada en el polígono «El Portazgo», bloque B, núm. 1, bajo la custodia de don Miguel-Angel Fernández Aguilar, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.564

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.604 de 1980, seguido contra don José-Luis Baquero Plou, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat», modelo 127, matrícula SS-0581-C. Valorado en pesetas 150.000.

Se halla depositado bajo la custodia de don José-Luis Baquero Plou, domiciliado en calle de la Paz, 25, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.562

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.294 de 1978, seguido contra don Juan Gil

Romero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra mecánica, de 14 pulgadas, marca «Sabi», sin número visible, con un motor eléctrico acoplado de unos 2 HP aproximadamente y todos sus accesorios. Valorada en 20.000 pesetas.

Una electropulidora y esmeriladora de dos cabezales, con su pie de hierro, de 1'5 CV de potencia, marca «Letag», número 17391, a 220-380 voltios. Valorada en 70.000 pesetas.

Un coche marca «Simca 1200», modelo GL, matrícula Z-1984-C. Valorado en 200.000 pesetas.

Total, 290.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Juan Gil Romero, con domicilio en San Antonio de Padua, 31, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.563

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.733 de 1980, seguido contra don Javier Bornaio Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor de dos cabezas, con un motor acoplado de 3 CV, sin marca visible. Valorado en 15.000 pesetas.

Una batidora eléctrica, acoplada a un taladro, sin marca visible. Valorado en 26.000 pesetas.

Un taladro de mano, sin marca visible. Valorado en 2.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Javier Bornaio Pérez, con domicilio en Marqués de Ahumada, 8, primero A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adju-

dicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.457

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 36. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Fornés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 939 de 1979, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en el que son apelantes don Francisco Sánchez Casas y doña Ana-María Buj Martínez, pintor él y sin profesión especial ella, representados por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigidos por el Letrado don Ricardo Soto García, y apelados la compañía «Assurances Generales de France», domiciliada en París, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Enrique Laguna Aranda y la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles» («Ofesauto»), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigida por el Letrado don Manuel Enciso Díez, siendo demandados incomparecidos y rebeldes en ambas instancias los herederos desconocidos y la herencia yacente de don Justo-Francisco Castillo Serrano, ejercitándose pretensión reclamación cantidad...»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Francisco Sánchez Casas y doña Ana-María Buj Martínez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 22 de diciembre de 1980 por el señor Juez de primera instancia del número 4 de esta capital en los reseñados autos, sin expresa condena en las costas de la segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma ordenada por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación herederos de don Justo F. Castillo Serrano, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.644

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.557 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Lacasa», S. A., contra don Ignacio Ventura Ferrán, vecino de Esparraguera (Barcelona), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un horno eléctrico, marca «Reguera», automático, modelo «Trestensión 202»; en 100.000 pesetas.
2. Una amasadora marca «Vimar»; en 30.000 pesetas.
3. Un armario frigorífico, en acero inoxidable, marca «Novitas»; en pesetas 70.000.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.673

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.283 de 1981 se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, a la compañía mercantil «Española de Cables», S. A., con domicilio social en término de Zuera (camino de San Juan, sin número), dedicada a la investigación, fabricación y venta de cable eléctrico, estando representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Abogado don Vicente Gofí Larumbe, y se convoca a los acreedores

a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) el día 15 de abril de 1982, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría el informe de lo interventores, activo y pasivo, memoria, balance y relación de acreedores y proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.676

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1982, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta (que fue suspendida) de las cuatro fincas especialmente hipotecadas que se persiguen en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado, con el número 503 de 1980, a instancia de «Banco Zaragozano», sociedad anónima, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra «Gránulos Diana», sociedad anónima, cuyas fincas, con su precio de tasación y condiciones que regirán para esta subasta, se describen en los edictos anunciando la subasta suspendida, publicados en el diario «Heraldo de Aragón» del día 10 de junio; «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca del día 12 de junio, con el número 1.879; «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza del día 13 de junio, con el número 5.003, y «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de junio, con el número 4.089-3, fechas todas de 1980.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.698

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.304 de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Hormigones y Fabricados», S. A., con domicilio en calle Batalla de Almansa, 9, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Peugeot», modelo 504, matrícula SA-9785-D; tasado en 300.000 pesetas.

2. Una máquina marca «Olivetti», modelo «Línea 9», núm. 12223379; tasado en 9.000 pesetas.

Total, 309.000 pesetas.
Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.603

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.689 de 1981 se tramita juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1982. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Intercontinental Español», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo y bajo la dirección del Letrado señor Caveró, contra doña Josefina Pellejero Salvador, mayor de edad y de esta vecindad, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Penón Casamayor, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Intercontinental Español», S. A., de la cantidad de 927.002 pesetas de principal, intereses legales a razón del 17 por 100 anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente. Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.591

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 761 de 1981, cuya sentencia, que recayó en los mismos, es la siguiente:

«En Zaragoza a 30 de enero de 1982. El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 761 de 1981, seguidos a instancia de «Accesorios para Elevación y Transportes», S. L., con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don José-María Valdivia, contra don Ramón Castro Conte, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza; don Angel Serrano Redondo, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza; don Antonio Mar-

tínez Roche, mayor de edad, casado, representados por el Procurador señor Alfaro Gracia y asistidos del Letrado don Adolfo Royo; contra don Julio Blanco Mofil, y contra compañía mercantil «Tefro», S. A., que no han comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la sociedad «Accesorios para Elevación y Transportes», S. L., debo condenar y condeno a la sociedad demandada «Tefro», S. A., a pagar a la parte actora la cantidad de 194.978 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial; asimismo declaro responsables, por negligencia grave, a los demandados don Ramón Castro Conte, don Justo Frontiñán Roche, don José-Angel Serrano Redondo y don Antonio Martínez Roche, condenando, como condeno, a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad antes expresada, más los intereses legales desde la interposición judicial, si no la hiciere efectiva la entidad mercantil «Tefro», S. A., en el término que determine en período de ejecución de sentencia.

Asimismo debo absolver y absuelvo al demandado don Julio Blasco Mofil de las pretensiones de la demanda, sin acordar expresa condena en costas.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada compañía mercantil «Tefro», S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.692

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.284 de 1980-C, seguido a instancia de doña María-Angeles Aranda Pérez, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Federico Duplás Marcos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Hernán Cortés, números 55-57, de Santander, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un cuadro pintado al óleo, de 30 x 18 centímetros, con la firma de Eliseo Meifrén; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.696

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.155 de 1981-A, seguido a instancia de don Miguel Casbas Gracia, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra «Hijos de Antonio Royo», S.R.C., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Romanos del Barrio, con domicilio en esta ciudad (San Antonio María Claret, núm. 18), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Citroën», modelo GS, matrícula Z-1536-E; valorado en 225.000 pesetas.

2. Una máquina registradora, marca «Conten», modelo «Sharp»; valorada en 15.000 pesetas.

3. Una máquina registradora, marca «Olivetti», modelo GT-40; valorada en 15.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Lexicón 80»; valorada en 9.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, marca «Olympia»; valorada en 9.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.691

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.663 de 1981-B, seguido a instancia de «Sefisa», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña María-Juana Nieto Quintero y don Agustín Alcubierre, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la pri-

mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Escoriaza y Fabro, número 22, séptimo derecha), donde podrán ser examinados.

1. Un televisor en color, marca «Grundig», de 26 pulgadas; en pesetas 60.000.

2. Una librería compuesta de tres módulos, en madera de envero; en 45.000 pesetas.

3. Un sofá de tres plazas y dos sillones en madera cara vista, tapizados en tela acrílica de color verde; en 30.000 pesetas.

4. Una mesa de comedor, en forma circular, de 1'10 metros de diámetro, extensible, con pedestal central, en madera, y cuatro sillas de madera, con asientos tapizados en tela acrílica color oro viejo; en 15.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Kelvinator», de una sola puerta y de 250 litros de capacidad; en 12.000 pesetas.

6. Una lavadora automática, marca «New-Pol»; en 15.000 pesetas.

7. Un taquillón en madera color oscuro y encimera de mármol; en pesetas 5.000.

Total, 182.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.701

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.120 de 1980-A, seguido a instancia de don Antonio Fañanás Escó, representado por el Procurador señor Magro de Frías, contra don José-María Rodríguez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Rodríguez Pumpido, con domicilio en La Coruña (puente del Pasaje, edificio «Pardeña»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un equipo de alta fidelidad, de la marca «Music-Air», compuesto de tres módulos, amplificador, platina y sintonizador, con su correspondiente mueble «Pitarch»; valorado en pesetas 60.000.

2. Un equipo de alta fidelidad, de la marca «Teletón», modelo 500, compuesto de tres módulos, amplificador, platina y sintonizador, con su correspondiente mueble, marca «Pitarch»; valorado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.704

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 189 de 1980, que se tramita en este Juzgado a instancia de «F. Cancer y Cebrián», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Francisco-Javier Cárcamo Montes, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 216 y 247, correspondientes a los días 22 de septiembre y 29 de octubre de 1981.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.705

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición trami-

tado en este Juzgado bajo el número 321 de 1981, instado por don Manuel Sancho Gañarul, representado por el Procurador don Serafín Andrés Labora, contra doña Carmen Gimeno García, con domicilio en calle Fray Julián Garcés, núm. 23 (peluquería), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cocina «Edesa», modelo 312-ET; valorada en 4.000 pesetas.

Un televisor de 26 pulgadas, marca «Berge»; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico «Kelvinator», grande; valorado en 15.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.646

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 226 de 1981, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Colector, sin número, bloques 9, 10, 11 y 12, representada por el Procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra don José-Luis González Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en término de seis días se persone en autos, y caso de comparecer se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndole que si deja de hacerlo se le tendrá por descaído de su derecho y se le declarará en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don José-Luis González Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Juzgado, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones